



Instituto de la  
Juventud Moreliana  
H. Ayuntamiento de  
Morelia

Av. Periodismo José  
Tocaven Lavín S/N,  
Nueva Valladolid 58190,  
Morelia, Michoacán

www.ijum.morelia.gob.mx  
T. +52 443 312 2735

## ANTEPROYECTO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS QUE OTORGA DIRECTAMENTE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD MORELIANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

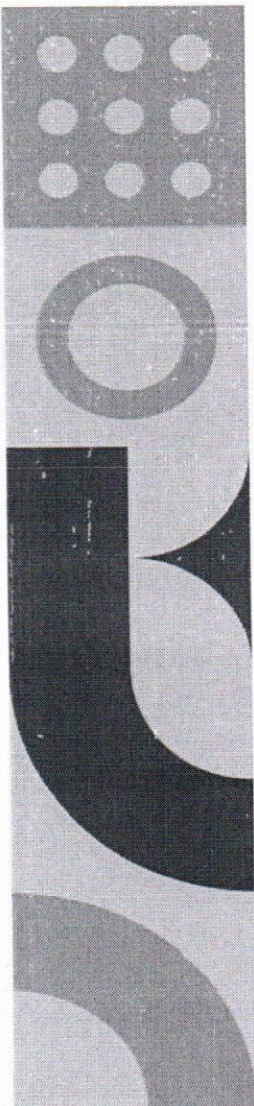
CIUDADANOS  
INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD  
MORELIANA PRESENTES.

La suscrita L. A. Marissa Celeste Trujillo Magaña, Directora General del Instituto de la Juventud Moreliana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6º último párrafo y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 130 y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 69, 70, 73 y 74 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 10, 8º fracción II y 13 fracción IV del Acuerdo de Creación del Instituto de la Juventud Moreliana; 11 fracción II, 16 fracciones II, V y 19 del Reglamento del Instituto de la Juventud Moreliana; 30, 5º, 14, 181, 189 y 190 fracciones VIII y IX del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia Michoacán de Ocampo, me permito someter a su consideración el presente anteproyecto por el que se expiden las "REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS QUE OTORGA DIRECTAMENTE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD MORELIANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"; argumentando y sustentando para tal efecto en los siguientes:

### ANTECEDENTES

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de abril de 2022, se aprobó turnar a las Comisiones conjuntas de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; y a la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo, el oficio número D.S.M.395/2022, firmado por la Síndica Municipal, por el que remite los "Criterios Generales para el diseño y elaboración de los Programas que otorgan apoyo directamente a la ciudadanía del Municipio de Morelia", presentados por el Tesorero Municipal, para su análisis y Dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Reunidos los elementos necesarios y previo análisis y estudio de los Criterios mencionados, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 01 de julio del año en curso, el H. Ayuntamiento de

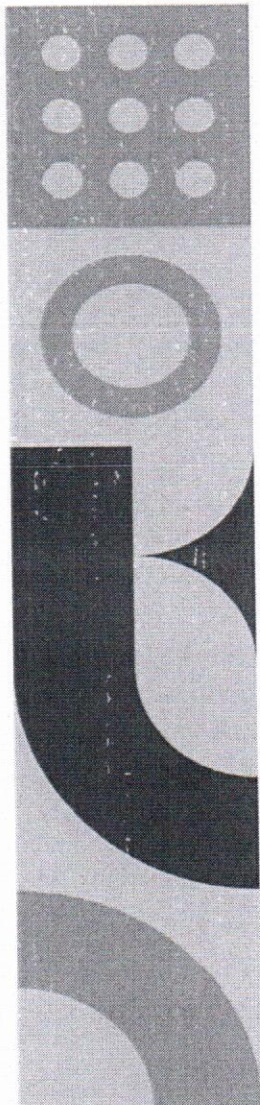




Instituto de la  
Juventud Moreliana  
H. Ayuntamiento de  
Morelia

Av. Periodismo José  
Tocaven Lavín S/N,  
Nueva Valladolid 58190,  
Morelia, Michoacán

www.ijum.morelia.gob.mx  
T. +52 443 312 2735



Morelia aprobó el "DICTAMEN CON ANTEPROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA LOS CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE OTORGAN APOYOS DIRECTAMENTE A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA".

TERCERO.- Con fecha 23 de septiembre de 2022, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro de su Segunda Sección, Tomo CLXXXI, Número 27, el Acuerdo por el que se emiten los "CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE OTORGAN APOYOS DIRECTAMENTE A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA", los que dentro de su Transitorio Artículo Segundo, dispone que: "Para los efectos del cumplimiento del presente Acuerdo, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Morelia, deberán solicitar a la Tesorería Municipal con atención a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el portal web del Ayuntamiento de Morelia de las Reglas de Operación fijadas y autorizadas por el titular de la Dependencia y/o Entidad que las emite, por lo que una vez publicadas no podrán ser modificadas en este ejercicio fiscal".

CUARTO.- Derivado de lo expuesto, mediante oficio número TMM/473-13/2022, de fecha 18 de octubre del presente año, suscrito por el Tesorero Municipal de Morelia, solicitó a la Titularidad de la Dirección General del Instituto de la Juventud Moreliana, le fueran remitidas las Reglas de Operación que operan en este ejercicio fiscal, para efectos de lo dispuesto en el Transitorio Artículo Segundo, transcrito en el antecedente que precede.

En razón de lo anterior es que, la suscrita en mi carácter de Directora General del Instituto de la Juventud Moreliana, me permito someter a su consideración el presente anteproyecto, por el que se emiten las "REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS QUE OTORGA DIRECTAMENTE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD MORELIANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", mismo que encuentra debido sustento legal en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La legal competencia para conocer y resolver el presente asunto se surte en favor de la Dirección, de conformidad con lo





Instituto de la  
Juventud Moreliana  
H. Ayuntamiento de  
Morelia

Av. Periodismo José  
Tocaven Lavín S/N,  
Nueva Valladolid 58190,  
Morelia, Michoacán

www.ijum.morelia.gob.mx  
T. +52 443 312 2735

dispuesto en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6º último párrafo y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 130 y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 69, 70, 73 y 74 del Bando de Gobierno del

Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 1º, 8º fracción II y 13 fracción IV del Acuerdo de Creación del Instituto de la Juventud Moreliana; 11 fracción II, 16 fracciones II, V y 19 del Reglamento del Instituto de la Juventud Moreliana; 30, 5º, 14, 181, 189 y 190 fracciones VIII y IX del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia Michoacán de Ocampo.

.SEGUNDO.- Los integrantes de la Junta Directiva del Instituto de la Juventud Moreliana, cuentan con las facultades suficientes para conocer y aprobar las Reglas de Operación de los Apoyos que otorga directamente el Instituto a la ciudadanía para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 párrafo segundo del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 8º fracción I, 12 fracciones II y III del Acuerdo de Creación del Instituto de la Juventud Moreliana; 11 fracción I, 16 fracciones II y V del Reglamento del Instituto de la Juventud Moreliana.

TERCERO.- Los ordenamientos jurídicos del Instituto de la Juventud Moreliana, deben estarse adecuando a los constantes cambios que experimenta la sociedad y ajustarse a las condiciones actuales de la misma; por lo que, la consolidación, desarrollo e impulso social, requiere del fortalecimiento de un marco jurídico en la administración pública, para cumplir con líneas de acción, objetivos y metas, dentro de un contexto de transformaciones para la realización de acciones honestas, transparentes y de compromiso social.

CUARTO.- Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios y sus respectivos Entes Públicos, para el manejo sostenible de sus finanzas públicas, administrando sus recursos con base en los principios de legalidad honestidad eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas; así mismo, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 13 fracción VII, establece: "*En materia de subsidios se deberá identificar a la población, objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento. Los mecanismos de distribución operación*





Instituto de la  
Juventud Moreliana  
H. Ayuntamiento de  
Morelia

Av. Periodismo José  
Tocaven Lavín S/N,  
Nueva Valladolid 58190,  
Morelia, Michoacán

www.ijum.morelia.gob.mx  
T. +52 443 312 2735

*administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente".*

QUINTO.- Que, las Reglas de Operación, deben exponer las características habituales de los programas, sus objetivos, principales beneficiarios, requisitos para acceder a los apoyos, características de los diferentes tipos de apoyos, temporalidad del otorgamiento, las condiciones de evaluación, parámetros de seguimiento y las condiciones de transparencia o difusión en el otorgamiento de recursos.

En razón de lo anteriormente fundado y motivado, la suscrita en cuanto Titular de la Dirección me he permitido realizar el análisis correspondiente para someter a su consideración el presente anteproyecto de las "REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS QUE OTORGA DIRECTAMENTE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD MORELIANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", al tenor de los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

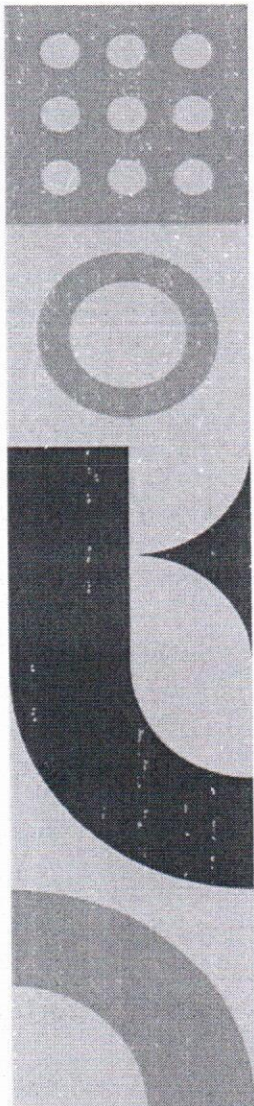
PRIMERO. Conforme a lo establecido en el Considerando Primero del presente anteproyecto, se surte la competencia en favor de esta Dirección, para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. En atención a lo expuesto en el Considerando Segundo de este documento, queda surtida la legal competencia de la Junta Directiva del Instituto de la Juventud Moreliana, para el estudio, análisis y aprobación del presente Estatuto.

TERCERO. Derivado de los antecedentes, Consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, la Dirección, tiene a bien emitir el presente anteproyecto de las REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS QUE OTORGA DIRECTAMENTE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD MORELIANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, para quedar en los términos siguientes:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS QUE OTORGA DIRECTAMENTE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD MORELIANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PRIMERA.- El presente documento es de observancia obligatoria y tiene por objeto establecer las Reglas de Operación de los apoyos que otorga directamente el Instituto para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo

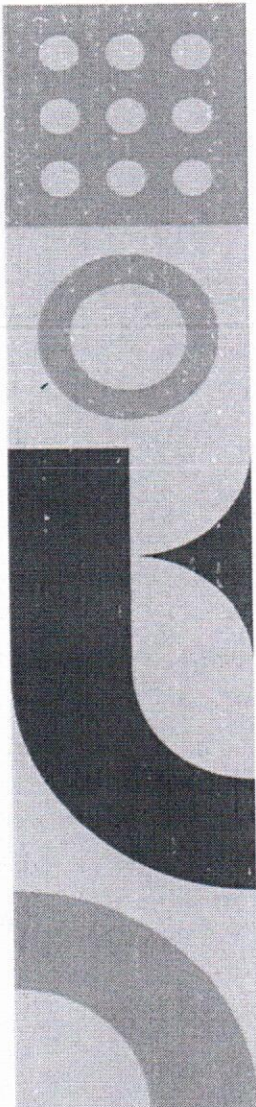




Instituto de la  
Juventud Moreliana  
H. Ayuntamiento de  
Morelia

Av. Periodismo José  
Tocaven Lavín S/N,  
Nueva Valladolid 58190,  
Morelia, Michoacán

www.ijum.morelia.gob.mx  
T. +52 443 312 2735



dispuesto en el Programa Operativo Anual del Instituto, definiendo a las personas que pueden acceder a los apoyos para incrementar su productividad y mejorar su bienestar; trámites a realizar para la solicitud de apoyos, los plazos que tienen los probables beneficiarios para efectuar sus gestiones y los términos de resolución que aplican.

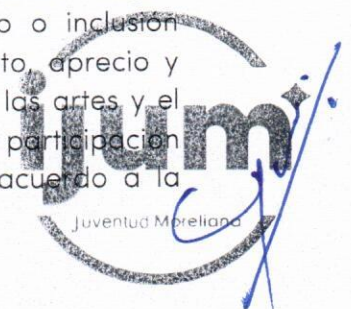
SEGUNDA.- Para los efectos de estas Reglas, se entenderá por

- I. Dirección: La Dirección General del Instituto de la Juventud Moreliana;
- II. Instituto: El Instituto de la Juventud Moreliana;
- III. Junta Directiva: Órgano Superior del Instituto de la Juventud Moreliana; y,
- IV. Reglas: Las Reglas de Operación de los apoyos que otorga directamente e Instituto de la Juventud Moreliana.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se dispone que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, se determina que, en materia de subsidios se debe identificar a la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento. Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios garantizan que los recursos que se entreguen, reduzcan los gastos administrativos de los programas correspondientes.

CUARTA.- Las presentes Reglas exponen las peculiaridades habituales de los programas, sus objetivos, los principales beneficiarios, los requisitos para acceder a los apoyos, las características de los diferentes tipos de apoyo, el tiempo por el que se otorguen, condiciones de evaluación, parámetros de seguimiento y la transparencia o difusión en el otorgamiento de los recursos.

QUINTA.- Se deben diseñar, implementar y ejecutar, con una perspectiva de transversalidad los programas destinados al aprovechamiento de las capacidades y potencialidades de los jóvenes en su desarrollo económico y productivo, a través de la incorporación laboral, la asignación de fondos destinados a la generación y fortalecimiento del autoempleo, donde los beneficiarios tengan participación directa, ya sea en su creación, desarrollo o inclusión laboral; en su desarrollo social, a través del conocimiento, aprecio y creación de la cultura en los ámbitos de la expresión de las artes y el humanismo, la organización juvenil, el liderazgo social y la participación ciudadana y en general todas las actividades que, de acuerdo a la





Instituto de la  
Juventud Moreliana  
H. Ayuntamiento de  
Morelia

Av. Periodismo José  
Tocaven Lavín S/N,  
Nueva Valladolid 58190,  
Morelia, Michoacán

www.ijum.morelia.gob.mx  
T. +52 443 312 2735

capacidad presupuestal, estén orientadas al desarrollo integral de la juventud.

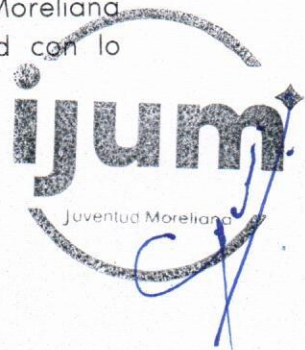
SEXTA.- Para el otorgamiento de los apoyos que conforme a la capacidad presupuestal se otorgan a los jóvenes durante el Ejercicio Fiscal 2023, consistentes en apoyos económicos y/o en especie para eventos deportivos, culturales, diversidad, emprendimiento, empleo, comunicación, prevención y participación ciudadana, el Instituto tomó en consideración los rubros que se plasman en el cuadro esquemático siguiente:

ELEGIBILIDAD DE BENEFICIARIOS Y REQUISITOS	FRECUENCIA	CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS (TIPOS Y MONTOS DEL APOYO)	PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS	PROCESO
Convocatorias y solicitudes.	Mensual, Trimestral, Semestral y Anual.	Apoyo económico y/o en especie.	Nombre completo, edad, sexo, curp, domicilio, teléfono de contacto y tipo de apoyo.	Descripción cronológica de las etapas a seguir para la ejecución del apoyo (solicitud, análisis de procedencia por parte de la Dirección y Coordinación Administrativa y otorgamiento o desechamiento).

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor una vez que sean aprobadas por la Junta Directiva del Instituto y sean publicadas en la página web institucional por parte de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento vía oficial el presente Estatuto a los integrantes de la Junta Directiva del Instituto de la Juventud Moreliana para efectos de su análisis y aprobación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 fracción IV del Reglamento.





TERCERO. Para conocimiento y observancia, publíquense las presentes Reglas en la página de internet del Instituto.

ATENTAMENTE

-----  
L.A. Marissa Celeste Trujillo Magana  
Directora General del Instituto de la Juventud Moreliana

Instituto de la  
Juventud Moreliana  
H. Ayuntamiento de  
Morelia

Av. Periodismo José  
Tocaven Lavín S/N,  
Nueva Valladolid 58190,  
Morelia, Michoacán

www.ijum.morelia.gob.mx  
T. +52 443 312 2735

